

San José, 4 de agosto de 2016

05601-SUTEL-DGC-2016

(Al contestar refiérase a este número)

Señor
Juan Carlos Sáenz
Área de Proveeduría
Dirección General de Operaciones

MODIFICACIÓN A LA LICITACION ABREVIADA No. 2016LA-000009-SUTEL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA WEB PARA EL REGISTRO DE USUARIOS PREPAGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y en aras de garantizar una mayor participación de potenciales oferentes dentro del citado proceso licitatorio, se procede a realizar de oficio las siguientes modificaciones no esenciales al cartel de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000009-SUTEL.

1) Inclusión de una nueva cláusula 18 bis

En adelante, léase el punto 18 bis de la siguiente manera:

18 bis. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- 18.1.** Los oferentes en su oferta deberán de indicar, detallar, acreditar y señalar el cumplimiento de cada uno de los requisitos indicados en el presente cartel.
- 18.2.** Los oferentes deberán demostrar que cuentan con una experiencia mínima de 5 años en el sector de telecomunicaciones y la realización del menos 3 proyectos similares al objeto de la presente licitación en los últimos 5 años. Los proyectos a través de los cuales se podrá acreditar la citada experiencia deberán incluir el registro de personas en bases de datos, validaciones de datos aportados por el usuario, intercambio de claves a través de mensajería de texto y llamadas telefónicas mediante IVR.
- 18.3.** Asimismo, el personal designado para el desarrollo de la presente licitación deberá contar con al menos 3 años de experiencia en desarrollos informáticos y poseer como mínimo el grado de Bachiller en Informática o carrera afín.
- 18.4.** Para acreditar los puntos 18.2 y 18.3 los oferentes deberán aportar copias simples de los contratos u órdenes de compra donde se acredite la prestación de los servicios requeridos, así como los títulos del personal designado y cartas de recomendación o documento equivalente en donde se evidencie que el personal cumple con la experiencia mínima requerida. La Administración se reserva el derecho que durante la ejecución contractual verifique el contenido de esta información, para lo cual el adjudicatario deberá presentar la información anteriormente indicada mediante documento original o copia certificada por notario público de los documentos presentados en su oferta para cumplir con este punto y

en caso de ser necesario deberán estar debidamente apostillados o consularizados según corresponda. La no presentación de dicha se considerará una falta grave y será resolución contractual.

2) Modificación al ítem 19.11.1

En adelante, léase el ítem 19.11.1 de la siguiente manera:

19.11.1. El sistema IVR a través de una opción adicional del número corto 1600 deberá identificar el número prepago a registrar y permitir a los usuarios con cédula de identidad para adulto y cédula de menor del tipo TIM, ingresar mediante la digitación de los datos desde sus teléfonos, la siguiente información: número de cédula del titular; fecha de vencimiento de la identificación; código impreso al dorso de la identificación y luego de haberse validado la identidad del usuario realizar el registro del número telefónico en la base de datos prepago de la SUTEL.

Se solicita proceder con la publicación de las presentes modificaciones a través de los mismos medios utilizados para cursar la invitación y conceder una prórroga de 5 días hábiles para la recepción de ofertas, así como actualizar el expediente administrativo del presente proceso licitatorio.

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES



Manuel Valverde Porras
Ingeniero de Telecomunicaciones

Glenn Fallas Fallas
Director General de Calidad

MVP